

REGISTRADA BAJO EL N° 5.689

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 333.110/5- Fich. N° 83 - (T.1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 11.078-1; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de julio de 2026, la Municipalidad de Rafaela suscribió un convenio con la firma AMIUN S.A., mediante el cual ésta última cede al Municipio el uso parcial del inmueble identificado catastralmente como N.º 28.664, correspondiente al Lote F4C del Plano de Mensura N.º 123.866, sector donde se encuentra emplazado el playón polideportivo municipal, destinado al desarrollo de actividades deportivas, sociales, culturales y comunitarias.

Que, dicho convenio reconoce como antecedente el celebrado oportunamente entre la Municipalidad de Rafaela y la firma Carlos y Américo Grossi S.A., ratificado mediante Decreto N.º 16.005, que posibilitó la utilización de dicho sector por parte del Municipio y la posterior ejecución del playón polideportivo, constituyéndose éste en un espacio de referencia para los vecinos del sector.

Que, producida la transferencia del dominio del inmueble y finalizada la vigencia del convenio oportunamente suscripto, resultó necesario celebrar un nuevo acuerdo con la actual propietaria, a fin de asegurar la continuidad del uso público del sector donde se encuentra emplazado el playón polideportivo.

Que, mediante el nuevo convenio se garantiza la continuidad del destino deportivo, social, cultural y comunitario del inmueble, preservando un espacio que contribuye a la integración barrial y al desarrollo de actividades de interés para la comunidad.

Que, asimismo, las partes acordaron mantener instancias de diálogo, análisis y trabajo conjunto tendientes a definir la configuración urbanística integral del sector, procurando compatibilizar dicho proceso con la continuidad de las actividades deportivas, sociales, culturales y comunitarias que actualmente se desarrollan en dicho espacio.

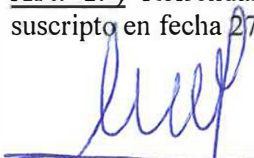
Que, la continuidad del uso comunitario del sector objeto del convenio responde al interés público comprometido en el sostenimiento de espacios destinados al desarrollo de actividades deportivas, recreativas, sociales y culturales abiertas a la comunidad.

Que, mediante Decreto N.º DFC-2026-944-E-MUNIRAFSF-INT, la Municipalidad de Rafaela ratificó, ad referendum del Concejo Municipal, en todos sus términos el mencionado Convenio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1.º) Refréndase el Decreto N.º DFC-2026-944-E-MUNIRAFSF-INT, ratificatorio del Convenio suscripto en fecha 27 de julio de 2026 entre la Municipalidad de Rafaela y la firma Amiun S.A.



FEDERICO AUDAGNA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.



FEDERICO AUDAGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los diez del mes
de septiembre del año dos mil
veintiséis _____



MABEL FOSSATTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela